

3. *Pide* al Secretario General que ponga a la disposición de los gobiernos de los Estados Miembros las opiniones y recomendaciones que resulten de esos seminarios y reuniones;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su tercer período de sesiones sobre los progresos realizados y las limitaciones encontradas, si las hubiere, en la aplicación de la presente resolución.

1919.^a sesión plenaria
1.º de agosto de 1974

1900 (LVII). Ejecución del Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1944 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y 2318 (XXII) de 15 de diciembre de 1967 y, en especial, las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, relativas a la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, así como las resoluciones del Consejo 1155 (XLI) de 5 de agosto de 1966, 1638 (LI) de 30 de julio de 1971 y 1717 (LIII) de 28 de julio de 1972,

Reafirmando la resolución 1823 (LV) del Consejo, de 10 de agosto de 1973,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos del Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo ²⁶, y de los planes de acción regionales,

Tomando nota con interés y satisfacción de los planes de acción regionales para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo preparados por la Comisión Económica para África ²⁷, la Comisión Económica para América Latina ²⁸, la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ²⁹ y la Comisión Económica para el Asia Occidental ³⁰,

Reconociendo la urgente necesidad de establecer una capacidad científica y tecnológica autóctona y autónoma en los países en desarrollo,

Considerando que el Plan de Acción Mundial y los planes regionales deben ser continuamente objeto de estudio,

Convencido de que las actividades de investigación sobre los problemas de los países en desarrollo que se describen en el *Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo* ³¹, así como las previstas en los planes regionales y nacionales, deben proseguirse activa y enérgicamente,

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: E.73.II.K.3.

²⁸ E/CN.12/966.

²⁹ E/CN.11/1071.

³⁰ ESOB/HR/73/4/Rev.1.

³¹ Véase publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.71.II.A.18.

1. *Reitera* el valor del Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo como conjunto valioso de directrices y programas generales sugeridos a los gobiernos, con sujeción a sus propias prioridades individuales establecidas en sus planes nacionales de desarrollo;

2. *Insta* a los gobiernos y a las comisiones económicas regionales a que continúen prestando plena atención al Plan de Acción Mundial y a los planes regionales como una ayuda para que los encargados de tomar decisiones y la comunidad científica y tecnológica seleccionen y preparen proyectos concretos que se ajusten a las necesidades de sus países;

I

EXAMEN Y EVALUACIÓN

3. *Invita* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo a que, en estrecha cooperación con los organismos y las organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, someta el Plan de Acción Mundial y los planes regionales a un examen y evaluación periódicos y, a la luz de los nuevos acontecimientos, disponga nuevas esferas de temas de investigación y desarrollo para incorporarlas al Plan de Acción Mundial, a los planes regionales, o a uno y otros, teniendo presente la necesidad de una investigación económica y social integrada como factor importante al establecer prioridades en la esfera de la ciencia y la tecnología, y presente sus conclusiones y recomendaciones al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

II

CAPACIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

4. *Pide* al Secretario General que realice consultas con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre los medios de identificar las deficiencias que existan en la infraestructura científica institucional en los planos nacional, regional y mundial, y sobre las medidas que se necesitarían para fortalecer esa infraestructura con miras a la aplicación de las medidas de investigación y de política contenidas en el Plan de Acción Mundial; para lo cual deben utilizarse los estudios sobre las instituciones científicas y tecnológicas existentes que ya hayan realizado las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

5. *Invita* a las organizaciones internacionales de financiación, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a los bancos regionales de desarrollo, así como a los países desarrollados en estrecha consulta con los países en desarrollo que lo pidan expresamente, a que proporcionen los medios para apoyar los esfuerzos de esos países para ejecutar proyectos

concretos de infraestructura para la investigación y sus aplicaciones prácticas;

6. *Pide* a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas que continúen elaborando programas flexibles para ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a mantener en condiciones de funcionamiento su actual infraestructura científica y tecnológica;

7. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los demás organismos y organizaciones interesados, informe al Consejo Económico y Social por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados respecto de la acción para reforzar la capacidad científica y tecnológica de los países en desarrollo;

III

REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES

8. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias, en estrecha consulta con las organizaciones internacionales de financiación, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las comisiones económicas regionales, y con los Estados Miembros interesados, para establecer en el plano regional o mundial, o en uno y otro, según se requiera, grupos consultivos u otros mecanismos semejantes con miras a lograr un rápido progreso en las esferas de investigación y aplicación de los conocimientos existentes identificados en el Plan de Acción Mundial;

9. *Invita* a las organizaciones internacionales de financiación y a los países desarrollados a que consideren la posibilidad de contribuir financieramente a esos grupos consultivos o mecanismos similares;

IV

POLÍTICAS CIENTÍFICAS NACIONALES

10. *Encarece* a todos los gobiernos la importancia de elaborar y seguir políticas científicas y tecnológicas nacionales y de atribuir alta prioridad al establecimiento de, por lo menos, un centro de servicios de asesoramiento en la esfera de la política científica y tecnológica en cada región y pide al Secretario General que, en cooperación con otras organizaciones internacionales, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas, promueva una asistencia eficaz en esta esfera, en especial para robustecer tales actividades en el plano regional;

11. *Pide* al Secretario General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución al Consejo Económico y Social en su 59.º período de sesiones y al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su tercer período de sesiones.

1919.ª sesión plenaria
1.º de agosto de 1974

1901 (LVII). Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1822 (LV) de 10 de agosto de 1973, en la que se pedía al Secretario General que convocara a un grupo intergubernamental de expertos en la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo y que presentara su informe al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones,

Habiendo examinado el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo³²,

Teniendo presente la resolución 3179 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, en la que se pedía al Consejo Económico y Social que diese instrucciones al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para que, en su segundo período de sesiones, concediese prioridad al examen del tema de los objetivos cuantitativos en la esfera de la ciencia y la tecnología, a fin de que el Consejo pudiese examinar el tema en su 57.º período de sesiones, y recordando que, mediante la decisión 1 (LVI), de 10 de enero de 1974, el Consejo remitió el tema al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

1. *Felicita* al Grupo Intergubernamental de Expertos en la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo por la excelente labor realizada;

2. *Recomienda* a los gobiernos, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos, que:

a) Continúen sus esfuerzos para el establecimiento de sistemas de datos sobre las actividades científicas y tecnológicas o el perfeccionamiento de los sistemas existentes para incluir la identificación de los objetivos de la investigación y el desarrollo, a fin de obtener la información necesaria para el desarrollo de políticas y programas de ciencia y tecnología nacionales;

b) Hagan esfuerzos especiales, en dicho proceso, para identificar las demás características de los proyectos de investigación y desarrollo que sean necesarias para determinar su importancia para los problemas concretos de los países en desarrollo y lograr que los datos nacionales sean internacionalmente compatibles;

3. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconociendo las dificultades con que se tropezará al desarrollar los sistemas de datos nacionales y lograr su compatibilidad internacional, y consciente de las actividades e intereses de las organizaciones internacionales en esta esfera, que, como parte de sus programas en curso de ejecución relacionados con las políticas y las estadísticas en materia de ciencia y tecnología:

³² E/C.8.18.